

FECHA: 05/02/2016  
EXPEDIENTE Nº: 955/2009  
ID TÍTULO: 2500268

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Autónoma de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Autónoma de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

La Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid solicita: a) poder subsanar los errores detectados en la Memoria; b) añadir el inglés, junto al castellano, como lengua en la que se imparten algunas materias de la Titulación c) modificar parcialmente las condiciones para optar a un itinerario concreto en el Suplemento Europeo al Título y añadir un subtítulo a una asignatura de la materia Optativa/itinerario, por último, d) actualizar

diversos datos relativos a distintas normativas (permanencia; movilidad de estudiantes propios y ajenos), procedimientos y actividades de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, programas de movilidad de estudiantes, actividades y medios de difusión para los estudiantes de movilidad y los enlaces a información web. a) Respecto a la subsanación de los errores. Se solicita corregir el cálculo de horas y porcentajes de presencialidad de todas las materias, ajustándose a lo descrito en la memoria verificada; subsanar el error relativo a la materia de Formación Básica de Introducción a la Psicología, que figura en la Memoria a nivel 3 con 12 créditos teniendo que figurar como dos asignaturas de 6 créditos cada una ( Introducción a la Psicología I e Introducción a la Psicología II); subsanar el error relativo a los créditos que el alumnado tiene que haber cursado para poder matricular las materias de Prácticum y TFG e incluir, para estas materias, las metodologías docentes. b) Respecto a añadir el inglés, junto al castellano, como lengua en la que se imparten algunas materias. Es intención del Centro poder ofertar de forma gradual el inglés, implementando progresivamente un grupo en inglés adicional a los ofertados en castellano en cinco materias de Formación Básica (30 créditos), tres Materias Obligatorias (30 créditos) y asignaturas del Módulo optativas/itinerario; c) En lo referente a la materia Optativa/itinerario, en la que se propone cambiar parcialmente las condiciones relativas para que el alumnado pueda optar a un itinerario concreto en el Suplemento Europeo al Título, se plantea seguir manteniendo la necesidad de cursar al menos 5 asignaturas del itinerario elegido (30 créditos), pero se solicita eliminar las optativas obligatorias dentro de cada itinerario, proponiéndose éstas mismas optativas como asignaturas de oferta obligatoria de itinerario. De esta forma, se pretende garantizar: 1) la oferta estable de unos contenidos en cada itinerario que contribuyan al desarrollo de las competencias específicas contempladas en los mismos, y 2) la oportunidad de elección real de optatividad, en función del compromiso establecido en la Memoria verificada de ofertar como mínimo 6 asignaturas anuales por itinerario, con un máximo de oferta anual (en el conjunto de los itinerarios) que ahora se propone de hasta 31 optativas. d) Finalmente, se pretende actualizar en la Memoria los datos relativos a: el representante legal de La Universidad, del solicitante y del Responsable del Título; normativas de permanencia y; los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso; las actividades y medios de difusión para los estudiantes de movilidad y los enlaces a información web.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

En el apartado 1.3.2.1, epígrafe de Datos asociados al Centro, se actualiza la normativa de permanencia de la Universidad (la URL) - <http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242665181069/listadoSimple/Permanencia.htm> Asimismo, se añade el inglés, junto al castellano como Lenguas en las que se imparte el

### **11.1 - Responsable del título**

Se actualizan los datos del responsable del título.

### **11.2 - Representante legal**

Se actualiza los datos del representante legal.

### **11.3 – Solicitante**

Se actualizan los datos del solicitante.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se han actualizado los enlaces, así como las normas reguladoras a la profesión

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se actualizan: a) los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la titulación (véase, anexo 4.1. Sistemas de información), y b) los links de las webs referenciadas.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualizan: a) los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la titulación (véase, anexo 4.1. Sistemas de información, y b) los links de las webs referenciadas.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

En el apartado 4.4. se incluye una horquilla de 0 a 36 en créditos a reconocer por experiencia / acreditación profesional-laboral ,y se incorpora, al final del apartado, un párrafo explicativo de la normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de la Universidad

Autónoma de Madrid. También se actualiza el enlace a la normativa [http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886368616/contenidoFinal/Normativa\\_Propia\\_de\\_la\\_UAM.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886368616/contenidoFinal/Normativa_Propia_de_la_UAM.htm)

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

En el Anexo 5.1 se indica que es intención del Centro ofertar de forma gradual el inglés, implementando progresivamente un grupo en inglés adicional a los ofertados en castellano en algunas materias. En particular, la modificación actual contempla el inglés en cinco materias de Formación Básica (30 créditos), tres Materias Obligatorias (30 créditos) y asignaturas del Módulo optativas/itinerario Adicionalmente, se incluyen los criterios para la matriculación en grupos de materias impartidas en inglés. En dicho documento, también, se ha modificado parcialmente la especificación de las condiciones relativas a optar a un itinerario concreto en el Suplemento Europeo al Título. En particular, se sigue manteniendo que es necesario cursar al menos 5 asignaturas del itinerario elegido (30 créditos), y se añade que el estudiante puede cursar 4 asignaturas de oferta obligatoria de itinerario (24 créditos de los 30). Se modifica el número máximo de asignaturas optativas a ofertar ¿como sumatorio de la oferta de los tres itinerarios y de las asignaturas de multicompetencia-estableciéndose en 31. Se subsana el error relativo al número de créditos que el alumnado debe haber superado para matricularse en Practicum y Trabajo Fin de Grado, indicándose que son 156 créditos. Por último, en el Apartado de Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y ajenos se han actualizado los siguientes aspectos: la referencia a la normativa; los programas de movilidad; los enlaces a información web; la descripción de las actividades, los medios de difusión y el apoyo a los estudiantes.

### **5.2 - Actividades formativas**

Respecto a las actividades formativas, la presente modificación no plantea cambios sustantivos. Por un lado, se propone el cambio en la denominación en cinco de las dieciocho actividades formativas contempladas para el Plan de Grado. El objetivo establecer categorías de clasificación más generales e inclusivas que permitan operativizar mejor la presencialidad para cada una de las actividades planteadas. Por otro, se especifican dos actividades adicionales que, pese a estar contempladas en diversas materias, no figuraban en el catálogo de actividades. A continuación, recogemos la propuesta de cambios. Antes Clases magistrales, conferencias; Ahora Clases teóricas (clases magistrales, conferencias y seminarios). Antes, Prácticas (aula, laboratorio, ordenador, campo) y Seminario; Ahora, Prácticas (aula, laboratorio/s y/o de campo). Antes Tutorías; Ahora Tutorías programadas. Antes, Preparación de materiales y documentación; Ahora, Preparación de materiales,

de trabajos (teóricos y/o prácticos). Las actividades formativas incluidas son: Preparación de Seminario y Preparación de actividades prácticas. Estas actividades aparecen anidadas en el Plan de Grado verificado bajo etiquetas generales de Clases en aula; Clases prácticas; Seminarios y Tutorías.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el apartado 5.5 Nivel 1. Introducción a la Psicología, Nivel 2: Psicología, y Nivel 3 Introducción a la Psicología, se subsanan los errores relativos a todos los subapartados relativos al nivel 3, como consecuencia de especificar las dos asignaturas que conforman la materia; a saber, Introducción a la Psicología I e Introducción a la Psicología II. En el apartado 5.5.1.1 y 5.5.1.1.1 se añade el inglés, junto al castellano, en las siguientes materias a nivel 3: Historia de la Psicología Ciencia y Profesión; Metodología de la Psicología; Psicología del Desarrollo Social y Afectivo; Fundamentos Psicosociales del comportamiento; Análisis de Datos I, y, Psicología de la adolescencia y de la juventud. También, se añade el inglés en el apartado 5.5.1.1., para las materias de nivel 2 de: Procesos de percepción, atención y memoria; Análisis de datos II y Adquisición del conocimiento y Psicología de la Educación. En el apartado 5.5.1.1.1 la asignatura optativa Necesidades y derechos de la infancia (nivel 3) se le añade un subtítulo: Buen trato y maltrato infantil. En el apartado 5.5.1.4. , en la Materia optativa/itinerario, apartado de observaciones, se ha modificado parcialmente la especificación de las condiciones relativas para optar a un itinerario concreto en el Suplemento Europeo al Título. En particular, se sigue manteniendo que es necesario cursar al menos 5 asignaturas del itinerario elegido (30 créditos), pero se eliminan las optativas obligatorias dentro de cada itinerario, proponiéndose optativas que el Centro garantiza que serán de oferta estable y continuada en todos los cursos. De esta forma, se pretende garantizar la oferta estable de unos contenidos en cada itinerario que contribuyen al desarrollo de las competencias específicas contempladas en los mismos. A la par, y en función del compromiso de ofertar como mínimo 6 asignaturas anuales por itinerario, se pretende garantizar la elección real de una optatividad, cuya oferta máxima anual (contemplando la oferta de todos los itinerarios y las materias de multicompetencia) es de 31 optativas. En el apartado 5.5.1.4, respecto a materias de Practicum y Trabajo Fin de Grado se ha subsanado un error relativo al número de créditos que el estudiante tiene que haber cursado para la matriculación en dichas materias. En este sentido, se indica que para matricularse será requisito haber superado al menos 156 créditos entre obligatorios y de formación básica, entre ellos la totalidad de los de 1er, 2º y 3º curso. También se han incluido las metodologías docentes en dichas materias. En el apartado 5.5.1.6 de todas las materias del Plan se han subsanado los errores en el cálculo de las horas y porcentajes de presencialidad, de acuerdo con el Plan de Grado verificado. Así mismo, en el apartado de observaciones de todas las materias se ha incluido una explicación sobre el cálculo de la presencialidad. A nivel de Titulación la media de horas presenciales para las materias de 6

créditos es de 54 horas, ajustándose a la franja establecida en el verifca de un margen entre 9 y 10 horas por crédito.

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se modifica y amplia la información, especificando el procedimiento para valorar el progreso y resultados de aprendizaje.

## **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACION**

### **10.1 - Cronograma de implantación**

En el anexo 1 se detalla la fecha de entrada en vigor del Plan de grado modificado (Curso 2013/15) y se adjunta la fecha de entrada en vigor de la nueva modificación (Curso 2016/17).

Madrid, a 05/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo